

Quito, 25 de Julio de 2017

Doctora

Suad Manssur Villagrán

Superintendente de Compañías, Valores y Seguros

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Presente

Exp. N° 1540

De mi consideración:

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ, en mi calidad de Presidente de la compañía **SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA**, por medio de la presente informo a usted que con fecha 20 de marzo de 2017, se ha procedido con la celebración de la partición extrajudicial de los bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, según el siguiente detalle.

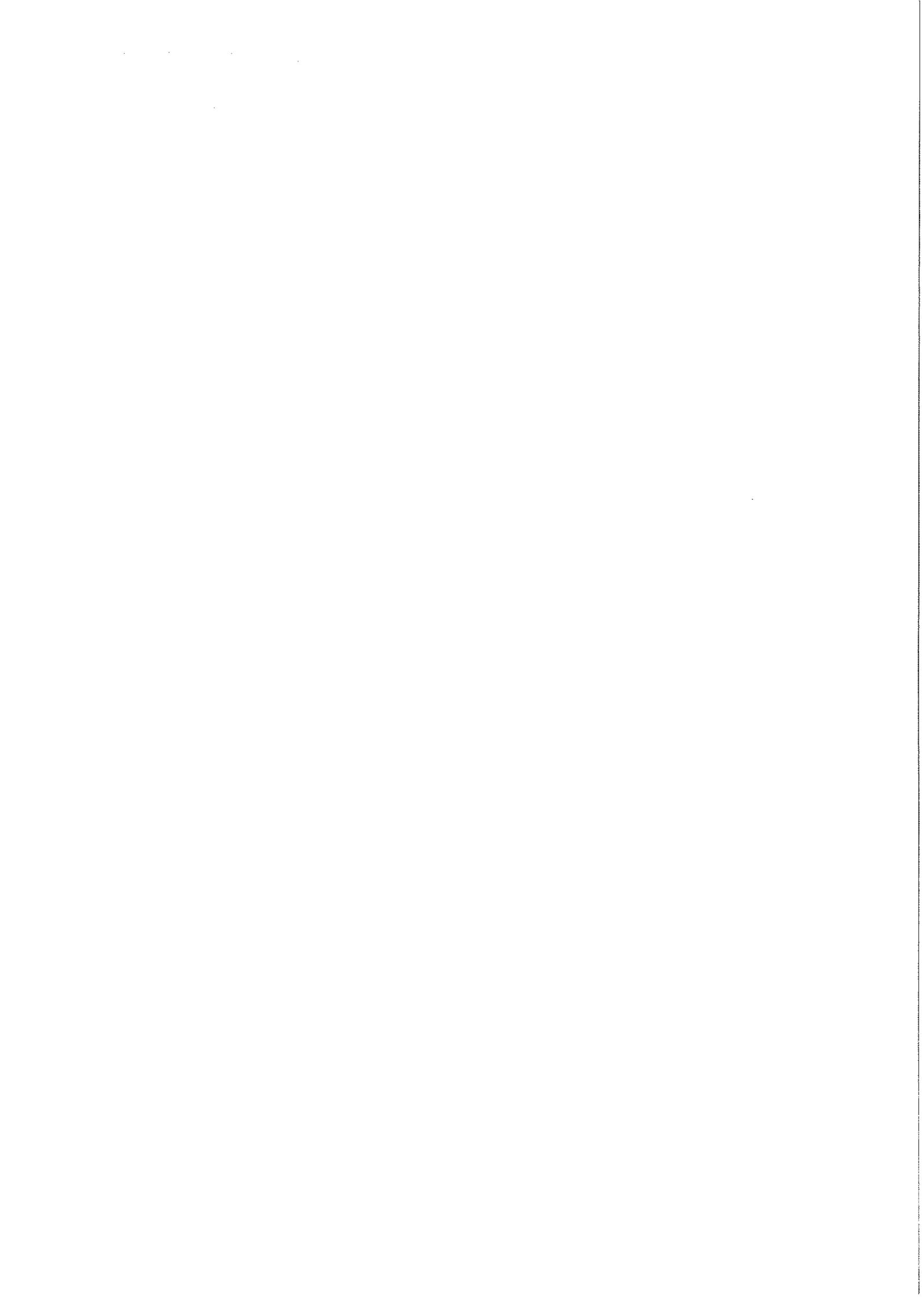
HEREDEROS

ACCIONES

Iris Yolanda Quintana Dávalos (cónyuge sobreviviente) C.C.1700581323	2 ' 201.383
Esteban Gonzalo Sevilla Quintana (hijo) C.C.1704218369	550.346
Carmen Sevilla Quintana (hija) C.C.1703359826	550.346
Mónica Sevilla Quintana (hija) C.C.1703359842	550.346
Yolanda Sevilla Quintana (hija) C.C.1704225570	550.345
TOTAL	4 ' 402.766

También informo que con fecha 20 de marzo de 2017, se ha procedido con la celebración de contrato de compraventa de acciones, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
Iris Yolanda Quintana Dávalos C.C. 1700581323	Fernando Javier Correa Sevilla C.C. 1707709505	812.818





Sevilla y Martínez, Ingenieros C.A.
Av. Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO, Pisos 5 y 6
Telfs.: (593-2) 252-0862, 252-8001, 254-3860, 254-0913,
Fax: (593-2) 250-9883 · Quito - Ecuador
Tel. U.S.A.: (1) 305-394-9417, Fax U.S.A.: (1) 305-395-4581
Web: www.semaica.com
E-mail: semaica@semaica.com

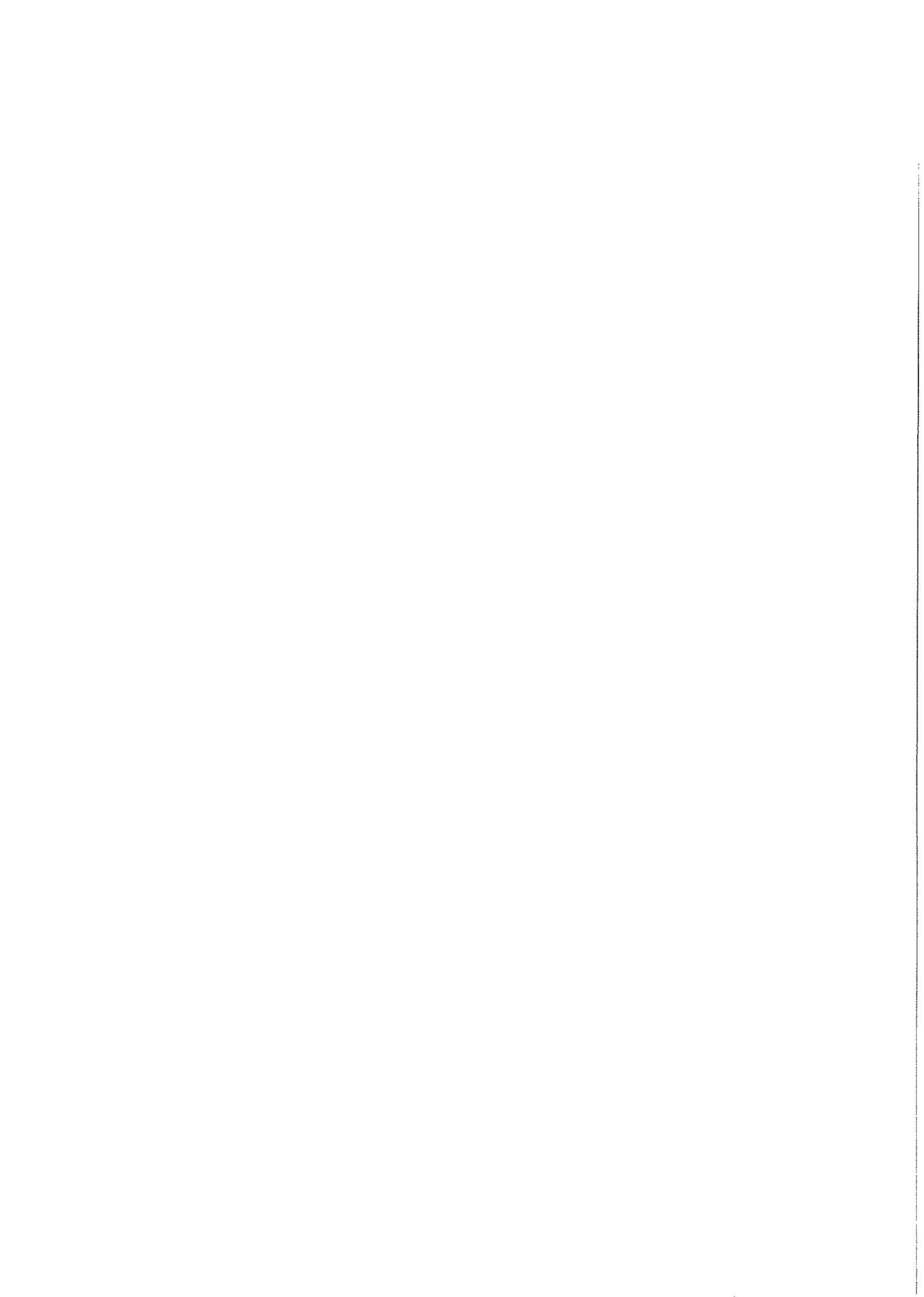
Para su información, el valor nominal de las acciones es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00).

También cumpla con informar que tanto el CEDENTE como el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Rodríguez Suárez".

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, el 20 de marzo de 2017, comparecen, por una parte, la señora **Iris Yolanda Quintana Dávalos**, por sus propios derechos, a quien en adelante, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "Parte Vendedora"; y, por otra, el señor **Fernando Javier Correa Sevilla**, por sus propios derechos, a quien en adelante, para los efectos de este instrumento, se podrá denominar "Parte Compradora".

Cláusula primera.- Antecedentes:

1. La Parte Vendedora es propietaria de dos millones doscientos un mil trescientos ochenta y tres (2'201.383) acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de valor nominal de USD \$ 1,00 cada una, emitidas por la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
2. Las partes han llegado a un acuerdo mediante el cual, la Parte Compradora adquirirá una parte de las acciones que son de propiedad de la Parte Vendedora.

Cláusula segunda.- Compraventa: En mérito de los antecedentes expuestos, la Parte Vendedora, libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación, en favor de la Parte Compradora, **ochocientos doce mil ochocientos dieciocho (812,818)** acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de valor nominal USD \$ 1,00 numeradas de la 4'389.220 a la 5'158.645 inclusive.

Estas acciones equivalen al seis por ciento (6%) de la totalidad de las acciones de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.

La Parte Vendedora transfiere en favor de la Parte Compradora, la totalidad del derecho de dominio de las acciones mencionadas, sin reservarse nada para ella. Por su parte, la Parte Compradora, acepta esta transferencia de dominio, y acepta, por consecuencia, asumir todos los derechos y obligaciones relativos a las acciones que adquiere y a la calidad de accionista de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA, contemplados en la legislación vigente.

Las partes, simultáneamente a la celebración de este contrato suscriben conjuntamente una comunicación dirigida al representante legal de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA, que da a conocer de esta transferencia, a efectos de que sea inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas y se emita el título correspondiente, conforme lo prescribe el artículo 189 de la Ley de Compañías.



{

}

La Parte Vendedora, en virtud de este acto, transfiere a la Parte Compradora el derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el ejercicio de la compañía, así como el ejercicio de los demás derechos de accionista que le corresponda.

Cláusula tercera.- Aceptación: La Parte Compradora acepta la presente transferencia de acciones, con entera consciencia y voluntad.

Cláusula quinta.- Precio y forma de pago: Las partes acuerdan que, por concepto de precio de la presente compraventa, la Parte Compradora pagará a la Parte Vendedora, el valor de ochocientos doce mil ochocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 812.818), valor que será pagado de la siguiente manera:

- Mediante diez (10) cuotas anuales iguales y consecutivas.
- Cada una de estas cuotas anuales se pagará todos los años, al momento de la repartición de dividendos entre los accionistas de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.

En caso de que exista un cambio de divisa en el Ecuador, las partes acuerdan que el valor correspondiente al pago se realizará en la moneda de curso que adopte el país.

Cláusula sexta.- Costos: Los costos que se deriven de este acto, estarán a cargo de la Parte Compradora.

Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este instrumento, para constancia de lo cual lo firman en dos ejemplares de igual valor y tenor en el lugar y fecha indicados.


Iris Yolanda Quintana Dávalos
C.C. 17 0058 1323


Fernando Correa Sevilla
C.C. 1707709505

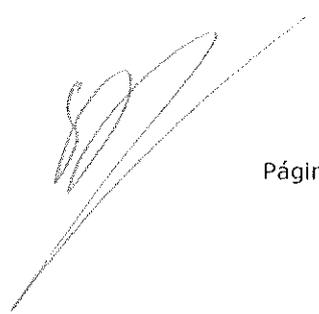


Partición extrajudicial de los bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo

En la ciudad de Quito, el 20 de marzo de 2017, comparecen a la celebración de este acto Iris Yolanda Quintana Dávalos, Esteban Gonzalo, Mónica, Carmen y Yolanda Sevilla Quintana, cada uno por sus propios y respectivos derechos; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y, los demás, en su calidad de herederos del causante, señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo.

1. Antecedentes:

- 1.1. El señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo falleció en la ciudad de Quito, el 24 de abril de 2016, habiendo quedado en calidad de cónyuge sobreviviente, la señora Iris Yolanda Quintana Dávalos y como herederos, sus hijos, los señores Esteban Gonzalo, Mónica, Carmen y Yolanda Sevilla Quintana.
- 1.2. Mediante escritura pública de fecha 16 de agosto de 2016, se celebró el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, mediante la cual, la cónyuge sobreviviente y los herederos mencionados, tomaron la posesión pro indiviso, de los bienes dejados por el causante.
- 1.3. En virtud de lo indicado anteriormente, correspondió a la cónyuge sobreviviente y a cada uno de los herederos, los siguientes gananciales y cuotas del acervo hereditario, respectivamente, de la totalidad de los bienes del causante: a Iris Yolanda Quintana Dávalos el 50,00%; a Esteban Gonzalo Sevilla Quintana el 12,50%; a Mónica Sevilla Quintana el 12,50%; a Carmen Sevilla Quintana el 12,50%; y, a Yolanda Sevilla Quintana el 12,50%.
- 1.4. Entre los bienes dejados por el causante, señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, se encuentran **4'402.766** acciones de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.



- 1.5. La cónyuge sobreviviente y los herederos han decidido partirse y adjudicarse las 4'402.766 acciones emitidas por la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA y, de conformidad con lo previsto en los artículos 1350 y 1351 del Código Civil tasarlas en US\$ 4'402.766,00.

2. Partición y adjudicación:

En mérito de los antecedentes expuestos, la cónyuge sobreviviente y los herederos, amparados en lo dispuesto en el artículo 1345 del Código Civil, proceden libre, voluntaria y mutuamente en partirse y adjudicarse las 4'402.766 acciones ordinarias y nominativas emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA, de la siguiente forma:

- 2.1. A Iris Yolanda Quintana Dávalos se le adjudican 2'201.383 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.2. A Esteban Gonzalo Sevilla Quintana se le adjudican 550.346 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.3. A Carmen Sevilla Quintana se le adjudican 550.346 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.4. A Mónica Sevilla Quintana se le adjudican 550.346 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.5. A Yolanda Sevilla Quintana se le adjudican 550.345 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.

3. Transferencia de dominio:

- 3.1. Por el presente instrumento se transfiere a la cónyuge sobreviviente y a cada heredero el dominio, uso, goce y posesión de cada una de las acciones respectivamente adjudicadas, sin perjuicio de la suscripción de las notas de traspaso a las que hace referencia el artículo 190 de la Ley de Compañías.
- 3.2. Los demás bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, que no son objeto de esta partición, permanecerán proindiviso hasta que la cónyuge sobreviviente y los herederos decidan partirse y adjudicarse.

4. Conformidad:

Encontrándose adjudicadas la totalidad de las acciones emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA y que pertenecieron al causante, la cónyuge sobreviviente y los herederos expresan su total y absoluta conformidad y, en consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.

5. Cuantía:

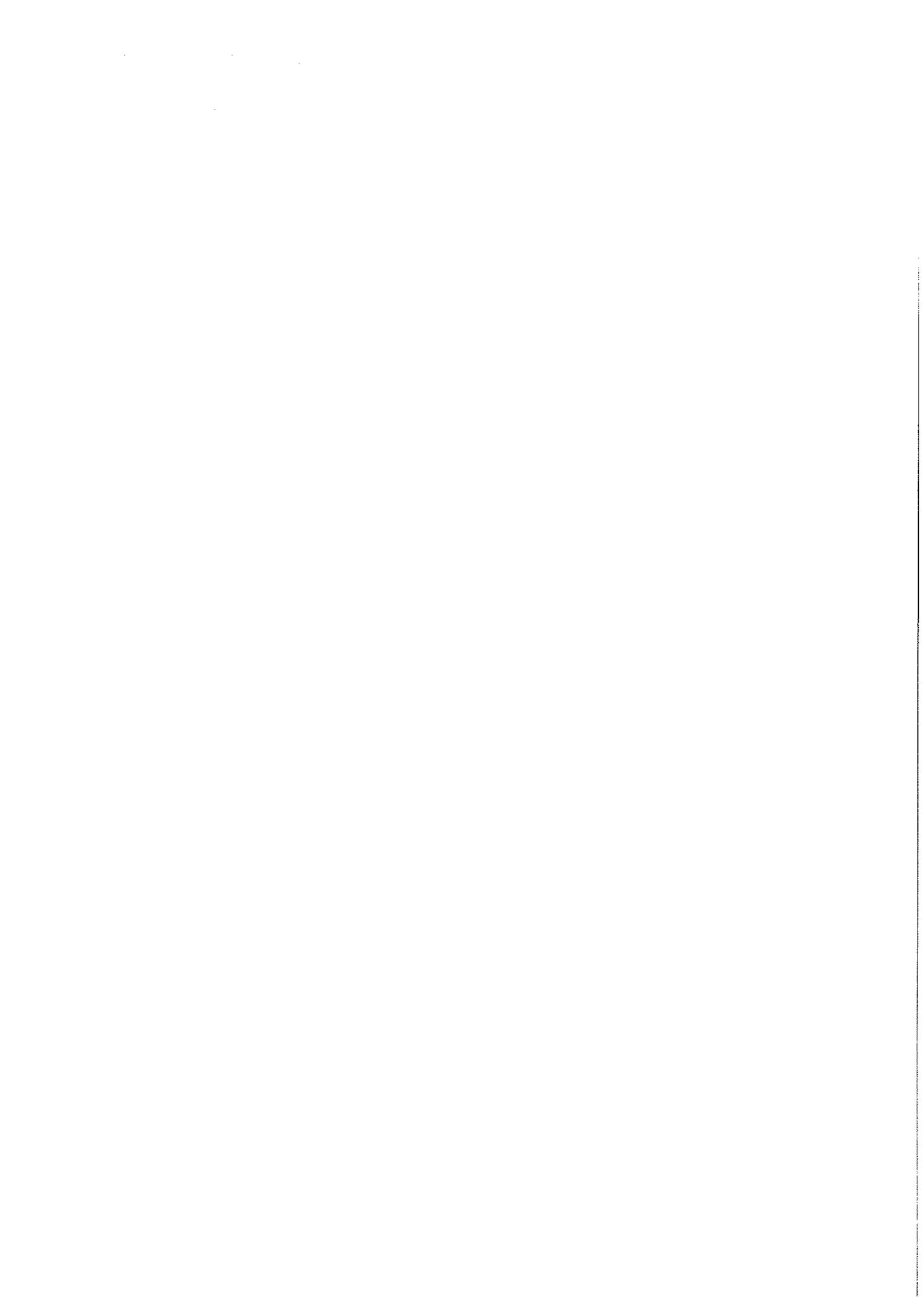
La cuantía de este acto es de US\$ 4'402.766,00.

6. Autorización:

La cónyuge sobreviviente y los herederos se facultan mutuamente para que cualquiera de ellos lleve a cabo todos los actos para el perfeccionamiento de esta partición y adjudicación de acciones y para notificar de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

7. Costos:

Los costos que demande la celebración de este acto serán de cuenta de la cónyuge sobreviviente y los herederos a prorrata de su cuota hereditaria.





Sevilla y Martínez, Ingenieros C.A.
Av. Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO, Pisos 5 y 6
Telfs.: (593-2) 252-0862, 252-8001, 254-3860, 254-0913,
Fax: (593-2) 250-9883 · Quito - Ecuador
Tel. U.S.A.: (1) 305-394-9417, Fax U.S.A.: (1) 305-395-4581
Web: www.semaica.com
E-mail: semaica@semaica.com

Para su información, el valor nominal de las acciones es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00).

También cumpro con informar que tanto el CEDENTE como el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Rodríguez Suárez".

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, el 20 de marzo de 2017, comparecen, por una parte, la señora **Iris Yolanda Quintana Dávalos**, por sus propios derechos, a quien en adelante, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "Parte Vendedora"; y, por otra, el señor **Fernando Javier Correa Sevilla**, por sus propios derechos, a quien en adelante, para los efectos de este instrumento, se podrá denominar "Parte Compradora".

Cláusula primera.- Antecedentes:

1. La Parte Vendedora es propietaria de dos millones doscientos un mil trescientos ochenta y tres (2'201.383) acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de valor nominal de USD \$ 1,00 cada una, emitidas por la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
2. Las partes han llegado a un acuerdo mediante el cual, la Parte Compradora adquirirá una parte de las acciones que son de propiedad de la Parte Vendedora.

Cláusula segunda.- Compraventa: En mérito de los antecedentes expuestos, la Parte Vendedora, libre y voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación, en favor de la Parte Compradora, **ochocientos doce mil ochocientos dieciocho (812,818)** acciones ordinarias y nominativas, pagadas, de valor nominal USD \$ 1,00 numeradas de la 4'389.220 a la 5'158.645 inclusive.

Estas acciones equivalen al seis por ciento (6%) de la totalidad de las acciones de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.

La Parte Vendedora transfiere en favor de la Parte Compradora, la totalidad del derecho de dominio de las acciones mencionadas, sin reservarse nada para ella. Por su parte, la Parte Compradora, acepta esta transferencia de dominio, y acepta, por consecuencia, asumir todos los derechos y obligaciones relativos a las acciones que adquiere y a la calidad de accionista de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA, contemplados en la legislación vigente.

Las partes, simultáneamente a la celebración de este contrato suscriben conjuntamente una comunicación dirigida al representante legal de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA, que da a conocer de esta transferencia, a efectos de que sea inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas y se emita el título correspondiente, conforme lo prescribe el artículo 189 de la Ley de Compañías.



100

{

{

La Parte Vendedora, en virtud de este acto, transfiere a la Parte Compradora el derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el ejercicio de la compañía, así como el ejercicio de los demás derechos de accionista que le corresponda.

Cláusula tercera.- Aceptación: La Parte Compradora acepta la presente transferencia de acciones, con entera consciencia y voluntad.

Cláusula quinta.- Precio y forma de pago: Las partes acuerdan que, por concepto de precio de la presente compraventa, la Parte Compradora pagará a la Parte Vendedora, el valor de ochocientos doce mil ochocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 812.818), valor que será pagado de la siguiente manera:

- Mediante diez (10) cuotas anuales iguales y consecutivas.
- Cada una de estas cuotas anuales se pagará todos los años, al momento de la repartición de dividendos entre los accionistas de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.

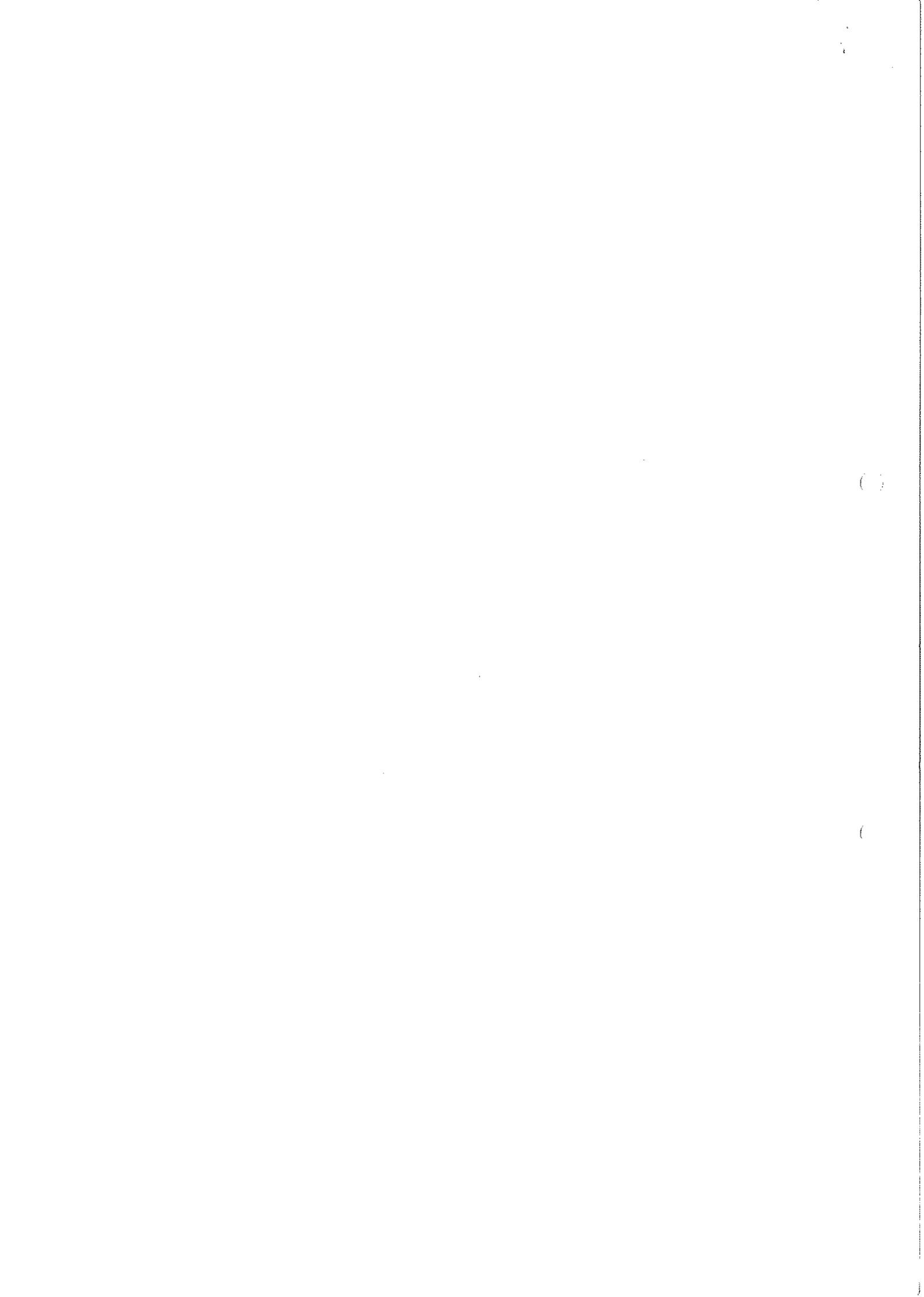
En caso de que exista un cambio de divisa en el Ecuador, las partes acuerdan que el valor correspondiente al pago se realizará en la moneda de curso que adopte el país.

Cláusula sexta.- Costos: Los costos que se deriven de este acto, estarán a cargo de la Parte Compradora.

Las partes aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este instrumento, para constancia de lo cual lo firman en dos ejemplares de igual valor y tenor en el lugar y fecha indicados.


Iris Yolanda Quintana Dávalos
C.C. 17 0058 1323


Fernando Correa Sevilla
C.C. 1707709505

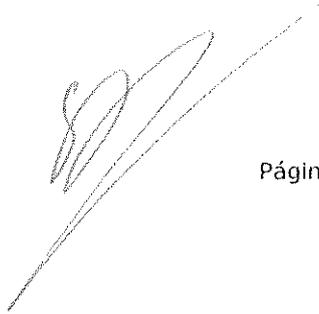


Partición extrajudicial de los bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo

En la ciudad de Quito, el 20 de marzo de 2017, comparecen a la celebración de este acto Iris Yolanda Quintana Dávalos, Esteban Gonzalo, Mónica, Carmen y Yolanda Sevilla Quintana, cada uno por sus propios y respectivos derechos; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente y, los demás, en su calidad de herederos del causante, señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo.

1. Antecedentes:

- 1.1. El señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo falleció en la ciudad de Quito, el 24 de abril de 2016, habiendo quedado en calidad de cónyuge sobreviviente, la señora Iris Yolanda Quintana Dávalos y como herederos, sus hijos, los señores Esteban Gonzalo, Mónica, Carmen y Yolanda Sevilla Quintana.
- 1.2. Mediante escritura pública de fecha 16 de agosto de 2016, se celebró el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, mediante la cual, la cónyuge sobreviviente y los herederos mencionados, tomaron la posesión pro indiviso, de los bienes dejados por el causante.
- 1.3. En virtud de lo indicado anteriormente, correspondió a la cónyuge sobreviviente y a cada uno de los herederos, los siguientes gananciales y cuotas del acervo hereditario, respectivamente, de la totalidad de los bienes del causante: a Iris Yolanda Quintana Dávalos el 50,00%; a Esteban Gonzalo Sevilla Quintana el 12,50%; a Mónica Sevilla Quintana el 12,50%; a Carmen Sevilla Quintana el 12,50%; y, a Yolanda Sevilla Quintana el 12,50%.
- 1.4. Entre los bienes dejados por el causante, señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, se encuentran **4'402.766** acciones de la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.



- 1.5. La cónyuge sobreviviente y los herederos han decidido partirse y adjudicarse las 4'402.766 acciones emitidas por la compañía Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA y, de conformidad con lo previsto en los artículos 1350 y 1351 del Código Civil tasarlas en US\$ 4'402.766,00.

2. Partición y adjudicación:

En mérito de los antecedentes expuestos, la cónyuge sobreviviente y los herederos, amparados en lo dispuesto en el artículo 1345 del Código Civil, proceden libre, voluntaria y mutuamente en partirse y adjudicarse las 4'402.766 acciones ordinarias y nominativas emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA, de la siguiente forma:

- 2.1. A Iris Yolanda Quintana Dávalos se le adjudican 2'201.383 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.2. A Esteban Gonzalo Sevilla Quintana se le adjudican 550.346 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.3. A Carmen Sevilla Quintana se le adjudican 550.346 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.4. A Mónica Sevilla Quintana se le adjudican 550.346 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.
- 2.5. A Yolanda Sevilla Quintana se le adjudican 550.345 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA.

3. Transferencia de dominio:

3.1. Por el presente instrumento se transfiere a la cónyuge sobreviviente y a cada heredero el dominio, uso, goce y posesión de cada una de las acciones respectivamente adjudicadas, sin perjuicio de la suscripción de las notas de traspaso a las que hace referencia el artículo 190 de la Ley de Compañías.

3.2. Los demás bienes dejados por el señor Gonzalo Abelardo Sevilla Naranjo, que no son objeto de esta partición, permanecerán proindiviso hasta que la cónyuge sobreviviente y los herederos decidan partirse y adjudicarse.

4. Conformidad:

Encontrándose adjudicadas la totalidad de las acciones emitidas por Sevilla y Martínez Ingenieros C.A. SEMAICA y que pertenecieron al causante, la cónyuge sobreviviente y los herederos expresan su total y absoluta conformidad y, en consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.

5. Cuantía:

La cuantía de este acto es de US\$ 4'402.766,00.

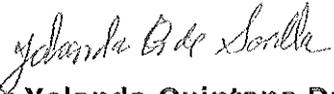
6. Autorización:

La cónyuge sobreviviente y los herederos se facultan mutuamente para que cualquiera de ellos lleve a cabo todos los actos para el perfeccionamiento de esta partición y adjudicación de acciones y para notificar de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

7. Costos:

Los costos que demande la celebración de este acto serán de cuenta de la cónyuge sobreviviente y los herederos a prorrata de su cuota hereditaria.

Para constancia de lo acordado, los comparecientes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor en el lugar y fecha indicados.



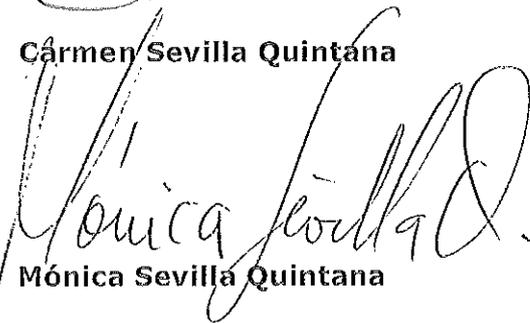
Iris Yolanda Quintana Dávalos



Esteban Gonzalo Sevilla Quintana



Carmen Sevilla Quintana



Mónica Sevilla Quintana



Yolanda Sevilla Quintana

Quito, 03 de marzo de 2016



Señor Ingeniero
Mauricio Andrés Rodríguez Suárez
Ciudad

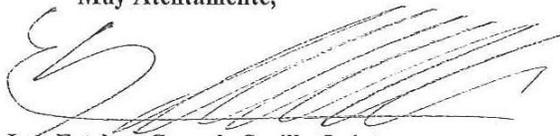
De mi consideración:

Por la presente cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA. SEMAICA** en sesión realizada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegir a usted Presidente de la Compañía, por un periodo estatuario de dos años. Subrogará Al Presidente Ejecutivo Gerente General de la compañía con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia o impedimento del mismo.

SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA. SEMAICA se constituyó mediante escritura pública Otorgada ante el Notario de Quito, Dr. Vladimiro Villalba el 11 de noviembre de 1971, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1972.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy Atentamente,



Ing. Esteban Gonzalo Sevilla Quintana
SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA
PRESIDENTE EJECUTIVO GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA**
Quito, 03 de marzo de 2016.



Ing. Mauricio Andrés Rodríguez Suárez
C.I. 170380030-8

TRÁMITE NÚMERO: 13366



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	9072
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3191
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS C.A. SEMAICA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RODRIGUEZ SUAREZ MAURICIO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1703800308
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 40 DEL 13/01/1972 NOT. DR. VLADIMIRO VILLALBA DEL 11/11/1971.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a las 09 Fojas 01 (es)
18 MAR 2016



Juan Machuca
Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



Ciudadanía E70280030-B
 RODRIGUEZ SUAREZ MAURICIO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 JULIO 1954
 004-1 0373 03882 II
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V339312022
 CASADO ROSALBA DEL CARMEN PUENTE
 SUPERIOR INS. CIVIL
 MANUEL RODRIGUEZ
 HERMENEGIL SUAREZ
 QUITO 01/12/2000
 01/12/2020



REN 0581083

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO VOTANTE
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170380030-8 015-0053
 RODRIGUEZ SUAREZ MAURICIO ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 EXENCION USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00286
 4080755 28/11/2014 15:44:27

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ (es)
 Quito a, 18 MAR 2018



[Handwritten signature]
 Dra. Jorgina Mendieta Gavallas
 Notaria Primera del Cantón Quito



16M 15 11 38C 16

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA FERNANDO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SÉVILLA MONICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-04


 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

E133311322



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 170770950-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA SEVILLA FERNANDO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPIGRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-04-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA C
STACEY CHIRIBOGA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



010
JUNTA No.

010 - 129
NÚMERO

1707709505
CÉDULA

CORREA SEVILLA FERNANDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
ÑAQUITO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL Y CATASTRAL

0058132-3

COGULA DE
 CIUDADANIA
 APellidos Y Nombres
 QUINTANA DIAZ VALDES
 IRIS YOLANDA
 Lugar de nacimiento
 CIUDAD BAHIA
 PUEBLO
 TIZARZABURU
 Fecha de nacimiento 1991 02 01
 NACIONALIDAD CIUDADANIA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDO
 GONZALO
 SEVILLA

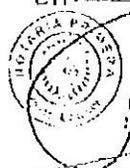
0058102

DISTRICCIÓN
 DACHILLEMATO
 SAN PEDRO Y POMBA
 SANTA ANA JORGE
 Y ACUADOS Y ACUADOS DE LA
 DIAVALOS JORGE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 01/05/19
 FECHA DE EXPIRACION
 01/05/19

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fejas _____
 el día _____ de _____ de _____
 19 JUL 2018



Jorge Machado Cevallos
 Jorge Machado Cevallos
 Notario Público - QUITO

Jm